RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 162/99
, á 21 de diciembre de 1.999

VISTOS:

La Resolución Ministerial No. 528/99 del 8 de diciembre del año en curso, que decreta receso colectivo por las fiestas de fin de año.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la disposición legal que antecede se torna imperativa la concesión de la vacación colectiva en favor de los trabajadores municipales.

Que, es deber del Organo Deliberante adecuarse a la determinación legal emitida por el Ministerio de Trabajo y Microempresa.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1.999, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- Establecer receso colectivo en el Honorable Concejo Municipal a partir de la fecha, hasta el día 2 de enero de 2.000. En tanto, la actual Directiva ejercerá sus funciones de acuerdo a las emergencias que se presentaren.

Artículo Segundo.- Las labores de este Concejo Municipal, se reiniciarán el día lunes 3 de enero, hasta el día miércoles 5 de febrero del 2.000, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3 de las disposiciones transitorias de la Constitución Política del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE....

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL • Santa Cruz - Bolivia •